



Solicitud por el gestor del procedimiento de remisión telemática de documentación electrónica a la IGAE y sus intervenciones delegadas, a efectos de fiscalización

30-09-2011

1. Introducción.

Cuando un órgano gestor quiera iniciar las actuaciones para la tramitación electrónica de expedientes con la Intervención, es decir cuando desee remitir documentación electrónica de dichos expedientes por medios telemáticos, de acuerdo con el apartado cuarto de la Resolución de 28 de noviembre de 2005 de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), por la que se aprueba la aplicación IRIS:

El titular del órgano gestor deberá notificar al Interventor delegado correspondiente su interés en la utilización de la aplicación IRIS para la remisión de documentos electrónicos a la Intervención delegada. Al mismo tiempo indicará la unidad o unidades de tramitación previstas para la remisión de estos documentos a la Intervención, a través de la aplicación IRIS.

Esa misma Resolución señala que: *La Intervención delegada asignará un código identificativo a los órganos gestores y unidades de tramitación, de acuerdo con la estructura de los órganos sometidos a su control.*

Una vez que la Intervención delegada haya asignado dicho código, los usuarios de las unidades de tramitación implicadas deberán solicitar el acceso a la aplicación IRIS-Envíos a través del procedimiento corporativo de control de accesos a los sistemas de información de la Administración presupuestaria (aplicación Gal@).

Este documento trata de describir en detalle los procedimientos de notificación por el órgano gestor del interés en la utilización de la tramitación electrónica de expedientes y de solicitud de acceso por los usuarios de las unidades tramitadoras al sistema de información IRIS-Envíos, así como los de autorización de esta solicitud.

Además se tendrá en cuenta que un órgano gestor podrá tener que relacionarse no sólo con su Intervención delegada sino también con la S.G. Intervención y Fiscalización (SGIF).

2. Notificación del órgano gestor para la utilización del procedimiento de tramitación electrónica de expedientes.

Se habilitará un formulario normalizado para que el órgano gestor pueda realizar esta notificación para la utilización del procedimiento de tramitación electrónica de expedientes. El formula-



rio estará disponible en el portal de la Administración presupuestaria (www.pap.meh.es), accediendo a la página en la que se presenta información sobre la aplicación IRIS-Envíos: <http://www.oficinavirtual.pap.meh.es/sitios/oficinavirtual/es-ES/CatalogoSistemasInformacion/iris/Paginas/QueEs.aspx>, en el apartado “¿Cómo se solicita?”

El órgano gestor deberá tener en cuenta que habrá de efectuar tantas notificaciones como unidades de la Intervención General con las que deba relacionarse (por cada intervención delegada, regional o territorial, y por la SGIF). Las solicitudes deberán ir firmadas por el órgano superior jerárquico, al menos con nivel de Subdirector general, del que dependan las unidades de tramitación incluidas en la misma.

Una vez recibida la notificación por la unidad de la IGAE que corresponda (Intervención delegada, regional o territorial, o SGIF) esta unidad, tras realizar lo que se indica en el apartado 3 siguiente, procederá a comunicar al órgano gestor remitente el código identificativo del propio órgano gestor y el de las unidades de tramitación correspondientes, y el código de la Intervención o de la SGIF (según corresponda). Asimismo proporcionará, cuando se trate de una intervención delegada (no en el caso de la SGIF) el código origen del envío (COE) previsto en la Resolución de la IGAE de 28 de noviembre de 2005 por la que se regula la tramitación de documentos contables en soporte fichero

Cuando el órgano gestor hubiera recibido esta comunicación de la unidad correspondiente de la IGAE deberá tener en cuenta que el código origen del envío será un dato a tener en cuenta en la generación de los documentos contables en soporte fichero, en formato TELCON

Por otro lado, los códigos asignados al órgano gestor, a las unidades de tramitación y el código de Intervención habrá de tenerlos en cuenta el órgano gestor cuando para la tramitación electrónica de expedientes desee utilizar una aplicación propia de gestión que haga uso de los servicios web que al respecto proporciona la IGAE.

3. Actuaciones de la Unidad de la IGAE que hubiera recibido la notificación del órgano gestor.

Recibida la notificación por la unidad de la IGAE que corresponda (Intervención delegada, regional o territorial, o SGIF), el administrador de base de datos de IRIS Intervención de esta unidad procederá a actualizar esta aplicación para dar de alta el Centro gestor y las Unidades de tramitación que corresponda a efectos de la tramitación electrónica.



4. Solicitud de acceso de los usuarios de las unidades tramitadoras al sistema de información IRIS-Envíos.

Una vez que haya finalizado el procedimiento del apartado anterior, las personas de las unidades de tramitación implicadas en la notificación anterior que hayan de utilizar el procedimiento de tramitación electrónica deberán solicitar el acceso a la aplicación IRIS-Envíos a través del procedimiento corporativo de control de accesos a los sistemas de información de la Administración presupuestaria (aplicación Gal@).

Estas personas deberán generar sus solicitudes accediendo a la aplicación Gal@, accesible a través del portal de la Administración presupuestaria (<http://www.pap.meh.es>), precisándose para ello certificado electrónico personal. Este certificado electrónico podrá ser el DNI electrónico o cualquiera de los certificados que se presentan en la [relación de certificados admitidos](#) que aparecen el Portal de la Administración presupuestaria.

Deberán entrar en la dirección <http://www.pap.meh.es> y, una vez allí, acceder al enlace “Acceso a los sistemas de información” que figura bajo el epígrafe “Oficina Virtual”:

Pantalla 1

Se presentará la siguiente pantalla (pantalla 2), a través de la que se accederá al enlace “Gestión de permisos de acceso”, mediante el cual, después de identificarse con un certificado electrónico válido, se presentará el menú principal de la aplicación de “Gestión y autorización lógica de accesos Gal@”, para la gestión de las solicitudes de acceso a los sistemas de información de la Administración presupuestaria.



Acceso a los sistemas de información

Sistemas de Información con Control de Acceso de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos y de la Intervención General de la Administración del Estado.

Acceso de usuarios

Acceso por usuario y contraseña

Usuario:

Contraseña:

A través de esta opción en el escritorio personalizado aparecerán solamente las aplicaciones para las que no se requiere certificado digital.

Acceso por certificado

A través de esta opción en el escritorio personalizado aparecerán todas las aplicaciones a las que tenga permiso, tanto de usuario y contraseña como de certificado.

Relación de certificados admitidos



Notificación de Incidencias | Política de contraseñas | Información sobre el Control de accesos | **Gestión de permisos de acceso**

Pantalla 2

El manual de la aplicación Gal@, donde se detalla cómo solicitar los distintos sistemas de información, está disponible en el siguiente enlace del mencionado portal:

[http://www.oficinavirtual.pap.meh.es/sitios/oficinavirtual/es-ES/SolicitudAccesoSistemas/Documents/Manual%20Usuarios%20Externos%20Reducido%20\(2010-06-14\).pdf](http://www.oficinavirtual.pap.meh.es/sitios/oficinavirtual/es-ES/SolicitudAccesoSistemas/Documents/Manual%20Usuarios%20Externos%20Reducido%20(2010-06-14).pdf)

Solicitud de acceso como usuario.

Cuando la aplicación Gal@ muestra la siguiente pantalla (pantalla 3), al pulsar el botón Añadir sistema de información, aparecerá una pantalla para seleccionar el sistema de información al que desea solicitar acceso.

Solicitud de acceso a nuevos sistemas de información de usuarios internos

Sistemas de información

Lista de sistemas de información vacía, añada un sistema de información antes de seguir.

Pantalla 3

Para solicitar acceso a IRIS-Envíos, para la remisión de documentación electrónica a la Intervención delegada, seleccionará "IRIS Envíos Intervenciones delegadas". Para solicitar acceso a IRIS-Envíos, para la remisión de documentación electrónica a la SGIF, seleccionará "IRIS-



Envíos SG Intervención y Fiscalización”. Si se elige la primera opción la solicitud llegará a la Intervención delegada debiendo ser autorizada por el interventor delegado y procesada por el administrador de IRIS-Envíos en la Intervención delegada; en el segundo caso la solicitud llegará a la SGIF debiendo ser autorizada por la Subdirectora General de la citada Subdirección y procesada por el administrador de IRIS-Envíos de la misma.

Solicitud de acceso a sistemas de información para usuarios externos

Solicitar acceso a sistemas de información

Datos del sistema de información

Sistema de información:

- Docuenvio (externos)
- Docunet
- Financi@ - Subsector Administrativo
- Fondos 2000
- Fondos 2007 Obj. 1 y 2
- Fondos 2007 Obj. 3
- IRIS Envios - Intervenciones Delegadas**
- IRIS Envios - SG Intervención y Fiscalización
- Indicadores
- Jubil@
- Nexus
- RPT Laborales

Pantalla 4

5. Autorización de la solicitud de acceso en el sistema corporativo de gestión de accesos.

La solicitud de acceso de un potencial usuario de alguna de las unidades tramitadoras incluidas en la notificación a la que se ha hecho referencia en el apartado 2, efectuada según se ha indicado en el apartado 4 anterior, llegará al correspondiente responsable de fichero de la Intervención delegada o de la SGIF (según esté formulada la solicitud) quien la autorizará o denegará (justificando el motivo en este caso), para su instrumentación posterior por el administrador de la base de datos IRIS.

Una vez autorizada e instrumentada la solicitud de acceso le aparecerá al usuario autorizado un icono de acceso a IRIS-Envíos al que accederá según se indica en el siguiente apartado.

6. Acceso a IRIS-Envíos por los usuarios autorizados.

El acceso de los usuarios, una vez autorizados como se ha indicado anteriormente, al sistema IRIS-Envíos se efectuará a través del Portal de la Administración presupuestaria

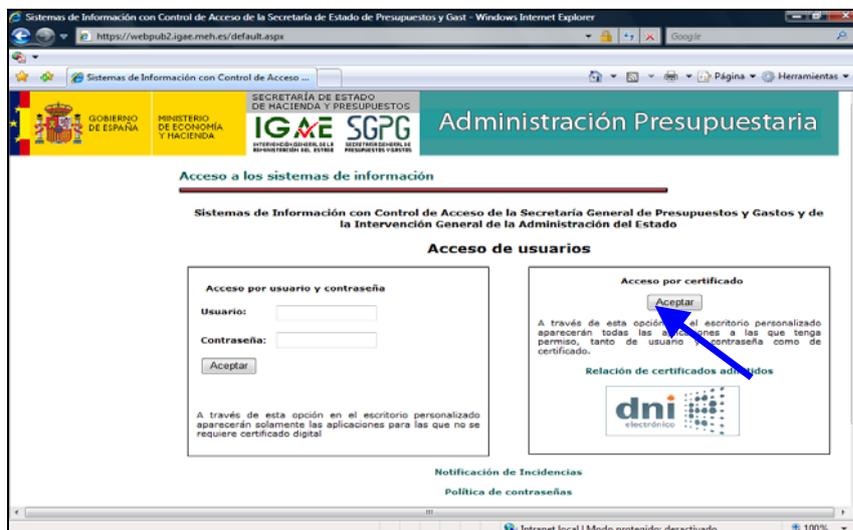


(<http://www.pap.meh.es>), por el apartado “Acceso a los sistemas de información” que figura bajo el epígrafe “Oficina Virtual”:



Pantalla 5

Al seleccionar este apartado aparecerá la página habitual para acceso de los usuarios externos a los sistemas de información de la Administración presupuestaria. Para el acceso a IRIS-Envíos se deberá optar por la opción de certificado electrónico.



Pantalla 6

Una vez acreditado el usuario y validadas sus credenciales se presentará una página con el escritorio de sistemas de información de la Administración presupuestaria a los que tiene acceso autorizado. Entre ellos figurará IRIS-Envíos. Seleccionando el correspondiente icono accederá directamente a la aplicación.



ANEXO I

NOTIFICACIÓN DEL ÓRGANO GESTOR PARA LA UTILIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE EXPEDIENTES



MINISTERIO
DE

O F I C I O

S/REF.

N/REF.

FECHA Madrid, 30 de septiembre de 2011

ASUNTO Notificación del órgano gestor para la utilización del procedimiento de tramitación electrónica de expedientes

DESTINATARIO

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 28 de noviembre de 2005 de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se aprueba la aplicación IRIS, se notifica a esa Intervención delegada el interés del Órgano gestor (.....nombre del Órgano gestor.....) en utilizar el procedimiento específico para la remisión de documentos electrónicos.

Conforme se establece en el punto primero del apartado cuarto de dicha Resolución, se indica que para los expedientes de este Órgano gestor las unidades de tramitación a través de la que se articulará este procedimiento serán las siguientes:

Denominación de la unidad	Correo electrónico de contacto

Nota: Si la comunicación con la intervención desea realizarse mediante "servicios web" indique las personas de contacto del Ministerio encargadas de la parte técnica del proyecto que serán interlocutores para establecer la interoperabilidad entre las aplicaciones:

D..... Tel.:

D..... Tel.:

Madrid, de..... de

Fdo.:

CORREO ELECTRÓNICO

____@____

c/. _____
28 _____ MADRID
Tel.: _____
FAX: _____